Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina 1748/21
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 0 6 SEP. 2021

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-26290/2021 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento de licitación pública referente a la adquisición de elementos para los Centros de Monitoreo, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Resolución M.G.J. y DD.HH. Nº 181/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 01/2021 RAF 566 para la contratación antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de apertura de sobres, realizada en fecha 21/07/2021, surge que se recibió una única oferta, de la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5 referente a los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$863.400,00.-).

Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 26/07/2021, á través de la cual recomendó preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 a favor de la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$863.400,00.-), en virtud de ajustarse correctamente a las necesidades y requerimientos. así como por no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que del acta de apertura de ofertas y del acta de preadjudicación surge que no se han recibido ofertas para los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11 por lo que la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desiertos los mismos y proceder a la contratación bajo la modalidad de compra directa según lo establecido la Ley Provincial 1015 art. 18 inc. a).

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

..//2

afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17, inciso a), Nº 1150 y Nº 1333, los Decretos Provinciales Nº 674/11, 477820 Anexo II y Nº 05/21 y las resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2021 RAF 566 referente a la adquisición de elementos para los Centros de Monitoreo. dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 a favor de la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$863.400,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11 y de la Licitación Pública N° 01/2021 RAF 566 y autorizar la contratación bajo la modalidad de compra directa según lo establecido en la Ley Provincial 1015 art. 18 inc. a). Ello. en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511, Inciso 40000, delejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

४	४	/	1	1	
		੪	8 /	8/2	8/21

G. T. F.	
e mano e a a a a a a a a a a a a a a a a a a	+

Dra: Adriana CHAPPERON MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones

Prof. Gustavo A. MFLELLA D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T. GOBLENADOR

Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Su

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sundwich del Sur son y serán Argentinas"